



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 237
PROCESO: EJECUTIVO
DECISION: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
Rad: 158374089001-2022-00089-00
DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: MARIA ROSMERY HURTADO GARCES

Tuta, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Surtidos los trámites procesales entra el presente proceso ejecutivo en referencia al Despacho para estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo que corresponde al artículo 440 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

1. El **BANCO CAJA SOCIAL**, actuado bajo apoderado, identificada con NIT No **860.007.335-4** presenta proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía en contra de **MARIA ROSMERY HURTADO GARCES**, identificada con C.C. No **1.057.710-575** con el fin de ejecutar el pago de la obligación No.33014569313.
2. En auto **INTERLOCUTORIO CIVIL No 157** del nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), se admitió Demanda, con el fin de ejecutar el pago de la obligación No. **33014569313**, se ordena la Notificación de la Demandada, **MARIA ROSMERY HURTADO GARCES**.
3. Se adelanta la notificación personal y notificación por aviso a la demandada, **MARIA ROSMERY HURTADO GARCES**, **guardando silencio**.

CONSIDERACIONES:

Teniendo como referente lo antes expuesto, el artículo 440 del Código General del proceso, ordena que "si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados, y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado".

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: ORDENAR llevar adelante la ejecución en el presente proceso EJECUTIVO seguido por BANCO CAJA SOCIAL en contra de, MARIA ROSMERY HURTADO GARCES de conformidad con lo dispuesto en el auto que libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese lo correspondiente a la liquidación del crédito, conforme a los parámetros del artículo 446 del Código General del proceso.

TERCERO: Condenar en costas del proceso al demandado. Tásense y liquídense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm